

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**No. B 0 0015181**

Al 31 de Diciembre de 1.995

Expediente No. 29141

TOTAL CAPITAL SOCIAL 5'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990015538001

RAZON SOCIAL

COMPAÑIA COMERCIAL "PAN-AMERICANA" C.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	No.	VALOR TOTAL
1	MA. CUCALON ORRANTIA	Ecuat.	0904382587	-	750	750.000
2	MARIA ROSA ORRANTIA	"	0902645511	-	500	500.000
3	VIVER CUCALON RAUL	"	0904935863	-	750	750.000
4	VIVER CUCALON DIEGO	"	0908455413	-	750	750.000
5	VIVER CUCALON PABLO	"	0910089627	-	750	750.000
6	VIVER CUCALON ANDRES	"	0908406432	-	750	750.000
7	VIVER MOSCOSO FRANCISCO	"	0903440733	-	750	750.000
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	5'000.000

Certifico que la información es correcta
Por la COMPAÑIA COMERCIAL
"PAN-AMERICANA" C.A.,

FRANCISCO VIVER M.

DIRECTOR REPRESENTANTE legal

Guayaquil., Marzo 29 /96

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL